



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 246-2025-UNIFSLB

Bagua, 12 de junio del 2025.

VISTO:

El pedido del Vicepresidente Académico de la UNIFSLB; Carta S/N, su fecha 02 de junio del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintidós (022), de fecha 11 de junio del 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el artículo 31° del Estatuto de la UNIFSLB, en concordancia con el artículo 58° de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...).

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, en el numeral 59.7, establece como atribuciones del Consejo Universitario, el nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, a su caso, de las respectivas unidades académicas.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron*



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del año 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 147-2022-UNIFSLB-CO, su fecha 17 de octubre del 2022, se resuelve: "(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de docentes 2022-I, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; el cual consta de siete (07) capítulos, veinticuatro (24) artículos, y tres(03) disposiciones finales; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución (...)**".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 148-2022-UNIFSLB-CO, su fecha 19 de octubre del 2022, se resuelve: "(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de docentes 2022-I, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; el cual consta de siete (07) capítulos, veinticuatro (24) artículos, y tres(03) disposiciones finales; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución (...)**".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2022-UNIFSLB-CO, su fecha 19 de octubre del 2022, se resuelve: "(...) **APROBAR las BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES 2022-I, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que ha sido presentado por el Vicepresidente Académico, que como anexo en sesenta y ocho (68) folios, forma parte integrante de la presente resolución (...)**".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 161-2022-UNIFSLB-CO, su fecha 09 de noviembre del 2022, se resuelve: "(...) **APROBAR la conformación del Jurado Calificador de la a Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el concurso público de méritos de nombramiento docente 2022-I, para la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, estando integrada por las siguientes personas: Abdías Chávez Epiqueñ (Presidente), Dr. Freddy Manuel**





Bagua,

16 JUN 2023

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



Camacho Delgado (Secretario), Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza (Vocal), y el alumno Eder Julca Maluquis (Veedor) (...)"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 162-2022-UNIFSLB-CO, su fecha 09 de noviembre del 2022, se resuelve: "(...) APROBAR la conformación del Jurado Calificador de la a Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el concurso público de méritos de nombramiento docente 2022-I, para la Escuela Profesional de Biotecnología. Dra. Mari Luz Medina Vivanco: Presidente. Dr. Segundo Eloy López Medina: Secretario. Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua: Vocal. Alumno Marley Guevara Estela: Veedor (...)"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 163-2022-UNIFSLB-CO, su fecha 09 de noviembre del 2022, se resuelve: "(...) APROBAR la conformación del Jurado Calificador de la a Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el concurso público de méritos de nombramiento docente 2022-I, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil. Dr. Manuel Emilio Milla Pino: Presidente. Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz: Secretario. Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio: Vocal. Alumno Frank Anderson Torres Quiróz: Veedor (...)"



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 208-2022-UNIFSLB-CO, su fecha 12 de diciembre del 2022, se resuelve: "APROBAR los resultados finales del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 148-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de octubre de 2022 y conforme se prevé en el Acta de Resultados Finales presentado por Jurado Calificador de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-1, de la Escuela Profesional de Biotecnología (...); y en el ARTICULO SEGUNDO. - NOMBRAR a partir del 12 de diciembre de 2022 a los postulantes ganadores del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-1 en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a los señores (...):

- TICONA CHAYÑA EUCLIDES, docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Biotecnología (...)"



Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 185-2025-UNIFSLB, su fecha 29 de abril del 2025, en su artículo primero se resuelve: APROBAR el Reglamento de Evaluación para el Nombramiento Docente por Concurso Público 2025 (...).

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 205-2025-UNIFSLB, su fecha 15 de mayo del 2025, se resuelve: APROBAR la conformación DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LAS FASES DE MERITO Y DE CLASE MAGISTRAL DE LOS PROFESIONALES PARTICIPANTES PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2025-UNIFSLB, su fecha 28 de mayo del 2025, se resuelve: en el artículo primero: DECLARAR GANADORES conforme se precisa del Informe Final de la Comisión de Evaluación para Nombramiento Docente por Concurso Público 2025, en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía, conforme se detalla a continuación: (...)





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

CATEGORIA / REGIMEN: PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO

N° DE ORDEN	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE PLAZA	DNI
1	Biotecnología	Euclides Ticona Chayña	1	40076427

(...)"

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2025-UNIFSLB, su fecha 29 de mayo del 2025, se resuelve: DETERMINAR como fecha de inicio del Nombramiento Docente por Concurso Público 2025, a partir del 02 de junio del 2025, a lo siguientes docentes ganadores y nombrados del referido concurso que a continuación se detalla: (...)

CATEGORIA / REGIMEN: PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO

N° de Orden	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	DNI	N° de Plaza	Código AIRHSP
1	Biotecnología	Euclides Ticona Chayña	40076427	1	000025

Que, con fecha 02 de junio del 2025, el Dr. Euclides Ticona Chayña, presenta Carta de Renuncia al cargo de Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, en la Escuela Profesional de Biotecnología, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua. El motivo de la renuncia es que ha sido nombrado como Docente Principal a Tiempo Completo en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la Escuela Profesional de Biotecnología.

Que, con el proveído su fecha 04 de junio del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite para sesión de comisión organizadora, aceptar renuncia a partir del 01 de junio del 2025.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintidós (022), de fecha 11 de junio del 2025, luego de oralizar el pedido realizado por el Vicepresidente Académico, las documentales anexas al presente expediente administrativo y posterior debate, acuerdan por unanimidad: ACEPTAR, la renuncia del Dr. Euclides Ticona Chayña al cargo de Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, en la Escuela Profesional de Biotecnología, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio del 2025.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia del Dr. Euclides Ticona Chayña al cargo de Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, en la Escuela Profesional de Biotecnología, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio del 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA DEL ORIGINAL
Que ha tenido a la vista.

Bagua, 16 JUN 2025

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, al Dr. Euclides Ticona Chayña, por lo servicios prestados como Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, en la Escuela Profesional de Biotecnología, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTICULO TERCERO: DECLARAR, vacante la plaza que venía ocupando el Dr. Euclides Ticona Chayña, esto es como Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, en la Escuela Profesional de Biotecnología, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por causal de renuncia.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, cumpla con efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda al recurrente respecto de su récord laboral en la institución.

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidente Académico.

Informática

RRHH

Interesado

Archivo